

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de enero de 2019.

Señor

Presente.-

Con fecha quince de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 025-2019-CU.- CALLAO, 15 DE ENERO DE 2019, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 17. EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018, en la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de enero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, numerales 116.1 y 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento de la Universidad; y aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, mediante Resolución N° 842-2017-R del 22 de setiembre de 2017, se aprobó, la Directiva N° 004-2017-R “Directiva que norma la Formulación, Evaluación y Ejecución del Plan Operativo Institucional 2018 de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, con Resolución N° 050-2018-CU del 01 de marzo de 2018, se aprobó el Plan Anual de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao 2018 (POI), presentado por la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, para ser puesta a consideración de la Asamblea Universitaria;

Que, por Resolución N° 005-2018-AU del 28 de mayo de 2018, se aprobó el Plan de Funcionamiento de la Universidad 2018 (POI) de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria mediante Oficio N° 1545-2018-OPP (Expediente N° 01066292) recibido el 01 de octubre de 2018, remite la Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2018, para su aprobación;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 15 de enero de 2019, desarrollado el punto de agenda 17. Evaluación del Primer Semestre del Plan Operativo Institucional 2018, los señores consejeros, por unanimidad, acordaron la aprobación del mencionado informe;



Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 15 de enero de 2019; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la **EVALUACIÓN DEL PRIMER SEMESTRE DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2018 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA,
cc. DUGAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.